



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 147 -2020-MPCVZ – ALC

Zorritos; 07 de septiembre del 2020

**VISTO:** Acta de Proclamación de Lista Ganadora de Elecciones de Juntas Vecinales Comunes de fecha 01 de diciembre del 2019, Carta N° 001-2019-CEJVC-BARRIO-TUCILLAL de fecha 01 de diciembre del 2019, Oficio N° 001-2020-JVBT de fecha 15 de enero del 2020, Informe N° 012-2020-MPCVZ-SGDEyS-GGTI de fecha 17 de enero, Informe Legal N° 267-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 27 de agosto del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la **Junta Vecinal Comunal** es la agrupación de vecinos de un mismo sector elegida democráticamente, que conforman la base de la organización vecinal. Participa en los espacios de concentración a través de sus representantes<sup>3</sup>.

Que, mediante la Carta N° 001-2019-CEJVC-BARRIO-TUCILLAL de fecha 01 de diciembre del 2019, los miembros del Comité Electoral del Barrio Tucillal dan a conocer al alcalde de esta comuna la lista electa de la **Junta Vecinal Comunal “Barrio Tucillal”**; asimismo, adjuntan el **Acta de Proclamación de Lista Ganadora de Elecciones de Juntas Vecinales Comunes** de fecha 01 de diciembre del 2019; a fin que se les reconozca mediante acto resolutorio.

En congruencia con el párrafo anterior, mediante el Informe N° 012-2020-MPCVZ-SGDEyS-GGTI de fecha 17 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de esta entidad, alcanza a la Secretaria General e Imagen Institucional de esta comuna lo que a la letra se lee “(...) alcanzo documentación a su despacho de la Junta Vecinal donde se alcanza copia del acta de designación de los miembros del comité realizada el día 01 de diciembre del 2019 donde según acta se realizó de manera normal y no se levantaron observaciones; así mismo solicito a su despacho otorgar Resolución de Alcaldía donde se haga reconocimiento de la nueva junta vecinal a los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: SOFIA FEIJOO CACERES.
VICEPRESIDENTA	: RAUL RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIO	: ROXANA OLAYA SALDARRIAGA.
TESORERO	: MARIA MARCHAN ARCELA.
VOCAL	: MIRIAN ATOCHE LEON.

Que, el artículo 31° de la **Constitución Política del Perú** a la letra establece: “Los ciudadanos ... Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Es derecho y

<sup>3</sup> <https://www.web.onpe.gob.pe/modFinanciamiento/Asistencia-Tecnica/Asistencia/Manual-%20Elecciones-Juntas-Vecinales-dirigido-Municipalidades-Distritales.pdf>

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 147-2020/MPCVZ-ALC

deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación; ello en congruencia con el artículo 197° de la misma norma constitucional que a la letra establece: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

En relación a la norma constitucional citada en el párrafo anterior, la **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 12° a la letra indica: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"; asimismo en su artículo 13° a la letra establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales.

(...)

6. Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

En relación a los párrafos precedentes, mediante el **Informe Legal N° 267-2020-MPCVZ/GAJ** de fecha 27 de agosto del 2020, la **Gerencia de Asesoría Jurídica** de esta comuna, a la letra **OPINA**: "que resulta **PROCEDENTE RECONOCER** la Junta Vecinal Comunal... (Tucillal), del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, funciones y elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Zorritos (...)"

Que, según el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En relación a la norma descrita en el párrafo anterior, se advierte que la solicitud de reconocimiento de la **Junta Vecinal Comunal "Barrio Tucillal"**, fue presentada a esta municipalidad el 14 de enero del 2020, en ese sentido, cabe indicar que inicialmente debido a la carga administrativa de esta comuna no se emitió el acto resolutivo, posteriormente los actos administrativos de esta entidad se tuvieron que suspender desde el 16 de marzo del 2020 debido al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarada mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA** prorrogado mediante **Decreto Supremo N° 020-2020-SA** que lo prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario y el **Decreto Supremo N° 044-2020- PCM** mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que se amplió temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM,

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Resolución de Alcaldía N° 147-2020/MPCVZ-ALC

N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.

Por lo expuesto, y en relación al artículo aludido del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en merito a que los procedimientos administrativos de esta comuna se han reactivado de manera gradual resulta pertinente **RECONOCER** a la nueva **Junta Vecinal Comunal “Barrio Tucillal”**; con **Eficacia Anticipada al 17 de FEBRERO de 2020**, a fin que puedan realizar sus funciones que la ley les confiere.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, con **Eficacia Anticipada al 17 de FEBRERO de 2020**, a la **Junta Vecinal Comunal del “Barrio Tucillal”**; del distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar, conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SOFIA FEIJOO CACERES.	00323285
VICEPRESIDENTA	RAUL RODRIGUEZ GARCIA	00322141
SECRETARIO	ROXANA OLAYA SALDARRIAGA.	00322159
TESORERO	MARIA MARCHAN ARCELA.	00328133
VOCAL	MIRIAN ATOCHE LEON.	00328163

El periodo de vigencia de la mencionada JUNTA VECINAL COMUNAL será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que en merito a la presente resolución, proceda a inscribir con **Eficacia Anticipada al 17 de FEBRERO de 2020**, al Consejo Directivo de la **Junta Vecinal Comunal del “Barrio Tucillal”** del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, notifique con una copia original a la presidenta de la **Junta Vecinal Comunal del “Barrio Tucillal”**.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
  
Med. Jesus Alberto Luna Ordanola  
ALCALDE

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú  
Telefono: (072) 544003  
Email: MPCVZ@live.com  
imagenmpcvz@gmail.com